

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Universidad de Castilla-La Mancha

Extracto de 03/04/2024, de la Universidad de Castilla-La Mancha, de la convocatoria de ayudas para incrementar la investigación del Departamento de Enfermería, Fisioterapia y Terapia Ocupacional de la Universidad de Castilla-La Mancha para el año 2024. BDNS (Identif.): 752529. [2024/2663]

BDNS (Identif.): 752529

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/752529>)

Primero. Beneficiarios/as.

Podrá concurrir a la presente convocatoria el Personal Docente e Investigador (PDI) adscrito al Departamento de Enfermería, Fisioterapia y Terapia Ocupacional de la UCLM. También podrá participar en esta convocatoria el siguiente personal investigador adscrito al Departamento de Enfermería, Fisioterapia y Terapia Ocupacional de la UCLM: personal contratado predoctoral FPU o FPI por convocatoria del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, Ministerio de Economía y Competitividad, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de la Universidad de Castilla-La Mancha y personal contratado de los programas Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Beatriz Galindo, Capid de la UCLM o similares (p.e. los programas María Zambrano y Margarita Salas).

Las personas solicitantes deberán además cumplir los siguientes requisitos:

- Estar en situación de activo en el departamento que se indica tanto a fecha del último día de presentación de solicitudes como en la fecha de celebración del congreso o admisión del artículo para su publicación.
- No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario/a del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El beneficiario ha de estar al corriente de sus obligaciones legales, tributarias y ante la Seguridad Social.

Segundo. Objeto.

Se dotan ayudas económicas para financiar los gastos asociados a la investigación en las siguientes modalidades: A: presentación de comunicaciones o ponencias a congresos, jornadas o talleres de relevancia científica; B: ayuda a finalización de Tesis Doctorales; C: apoyo a traducciones de artículos; D: ayuda a publicación en revistas científicas con factor de impacto y gastos de alta y registro de ensayos clínicos en bases de datos; E: Ayudas para financiar proyectos de divulgación; F: Ayuda para apoyo a la compra de material para proyectos de investigación no financiados.

Los gastos subvencionables son: inscripción en congreso, desplazamiento, alojamiento y manutención, gastos relacionados con la finalización de Tesis Doctoral, gastos de traducción, gastos de publicación de artículos, consultoría de proyectos, proyectos de divulgación y compra de material de proyectos no financiados.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases reguladoras que forman parte del texto íntegro de la convocatoria.

Cuarto. Cuantía de las ayudas.

El presupuesto de esta convocatoria asciende a 5.000 euros.

El importe del presupuesto asignado a cada modalidad será el que se indica a continuación, pudiéndose reasignar a otras modalidades los fondos no asignados en alguna de ellas: Modalidad A: 1.200 euros; Modalidad B: 600 euros; Modalidad C: 600 euros; Modalidad D: 2.200 euros; Modalidad E: 100 euros; Modalidad F: 300 euros.

La cuantía de cada ayuda no podrá superar el total de gastos justificados, siendo los límites por solicitante los siguientes: Modalidad A: Profesores/as a tiempo completo con comunicación: una ayuda por beneficiario, comunicación y actividad científica de hasta 500 €/año, Personal investigador en formación con comunicación: una ayuda por comunicación y actividad científica de hasta 250/año, Profesores/as asociados/as de teoría con comunicación: una ayuda por comunicación y actividad científica de hasta 150 €/año; Modalidad B: una única ayuda de hasta 300 €/beneficiario/año; Modalidad C. hasta un máximo de 300 €/autor-a/año; Modalidad D: hasta un máximo de 600 €/autor/alta-registro/año; Modalidad E: 50 euros por persona del departamento que participe; Modalidad F: 300 € por persona para la compra de material en proyectos que no reciben financiación, siempre y cuando hayan pasado el comité ético para su realización.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el DOCM hasta las 24:00 horas del 14 de septiembre de 2024.

Albacete, 3 de abril de 2024

El Rector
(P.D. Resolución de 23/12/2020
DOCM de 05/01/2021)
El Vicerrector de Política Científica
ANTONIO MAS LÓPEZ